GOBERNACION DEL XVI I
DPTO. ALTO PARAGUAY

RESOLUCION Nº 251/2.012

POR LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE TREINTA DIAS (30) A LA VIGENCIA DE LOS CONTRATO N° 10/12 Y N° 16/12 CORRESPONDIENTES A LOS LLAMADOS A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06 Y N° 07/2012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO EN LA LOCALIDAD DE FUERTE OLIMPO 2Da. ETAPA – ID N° 233.572" Y "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y DESAGUE EN PUERTO GUARANI – 2 Da. ETAPA ID N° 233.567" CON LA FIRMA GRAU CONSTRUCTORA.----------

Fuerte Olimpo. 1° de noviembre de 2.012.-

VISTA: La Nota presentada por la Empresa GRAU CONSTRUCTORA, en la cual solicita la prórroga de las vigencias de los contratos N° 10 y 16/2012 correspondientes a los Llamados a Licitación Pública Nacional N° 06 y 07/2012 **"Construcción de pavimento de hormigón armado en la Localidad de Fuerte Olimpo – ID N° 233.572" y "Construcción de empedrado y desagüe en la Localidad de Puerto Guaraní – ID N° 233.567"**, por razones de lluvias caída en la zona de ambas obras, y

Considerando: **Que** la **Ley N º 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL,. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones, establece Artículo 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"**... **inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;….y **,w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la Ley establezcan,

Que, la **Secretaria de Obras,** en su dictamen indica que lo declarado por la empresa le consta por haber verificado personalmente lo indicado por el solicitante y la verificación de los registros de lluvias, por lo que recomienda hacer lugar a lo solicitado,

Que, la **Asesoría Jurídica,** en su dictamen sugiere tomar en cuenta la Solicitud de la Secretaria de Obras, ya que las argumentaciones esgrimidas se consideran atendibles, por ende, resulta necesario y conveniente conceder la prórroga solicitada, para ambas obas.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1º.- **CONCEDER,** por el termino de treinta días (30), la extensión de la vigencia del Contrato N° 10 y 16/2012 con la Empresa **GRAU CONSTRUCTORA** correspondientes a los Llamados a Licitación Pública Nacional N° 06 y 07/2012 **"Construcción de pavimento de hormigón armado en la Localidad de Fuerte Olimpo – ID N° 233.572" y "Construcción de empedrado y desagüe en la Localidad de Puerto Guaraní – ID N° 233.567" a partir del 02 de noviembre de 2.012.----------**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General
Dpto. Alto Paraguay

Sonia Liliana Folla
Secretaria General
Dpto. Alto Paraguay

Justo Fernández
Gobernador
Dpto. Alto Paraguay